



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 AGO 2021

**VISTO:** lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. María Viviana Movsesian reúne las condiciones establecidas en la normativa; -----

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada; -----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada; -----

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX – Abogado, Escalafón A, Grado 04 (40 horas

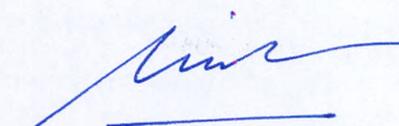
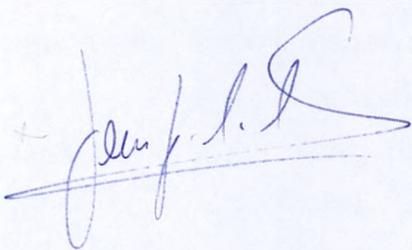
semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. María Viviana Movsesian Jaime, C. I. N° 4.314.164-9.-----

**2°.-** Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Técnico IX - Procurador, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor).-----

**3°.-** Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 11.825 (pesos uruguayos once mil ochocientos veinticinco) a valores de enero de 2021 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

**4°.-** Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2021.-----

**5°.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana, pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación de la funcionaria y demás efectos. Hecho, siga al Área Financiero Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS

